

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 6ª

Con fecha 23 de Diciembre anterior dijo el Excmo. Sr. Capitan General al Excmo. Sr. Comandante General de Cuba, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Se me han presentado diferentes licenciados á los que se concedió la residencia en esta Isla con la cláusula de no perder el derecho de regreso á la Península, manifestándome desean hacer uso de este, no pudiendo practicarlo por carecer de recursos para el pago del pasaje hasta los puntos de embarque. En su consecuencia, y á pesar de lo que dispuse en mi comunicacion de 3 de Octubre, Seccion 6ª, autorizo á V. E. para todos los casos en que resulte comprobado por completo que los solicitantes no han perdido el derecho para regresar á la Península, se les costée el pasaje por cuenta del Estado hasta la Habana si han de embarcar allí, ó hasta el punto de embarque más próximo, dando en este caso conocimiento á la Capitanía General con el expediente y poniendo en la licencia absoluta la correspondiente contra-nota.»

Y de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento y observancia por parte de las demas Autoridades de las diferentes Provincias de esta Isla.

Habana 2 de Enero de 1879.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, *Pedro de Cuenca*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Real orden promoviendo al empleo de Brigadier de Ejército al Sr. Coronel Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, D. Emilio March y García.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido comunicar al Excmo. Sr. Capitan General, en 2 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Director General de Estado Mayor lo que sigue:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:—En consideración á los servicios del Coronel Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Emilio March y García, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la Campaña de la Isla de Cuba, vengo en promoverle de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del Capitan General en Jefe del referido Ejército, al empleo de Brigadier de Ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Antonio Gonzalez y Anleo, D. Rafael Noguera Rodriguez, D. Juan Corbalan y Gonzalez y D. Valentin Berastegui y Barona.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1878.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para el debido conocimiento.—Habana 4 de Enero de 1879.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca.*

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Real orden promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Antonio Daban y Ramirez de Arellano.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido comunicar al Excmo. Sr. Capitan General en 2 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:—Atendiendo á los servicios del Brigadier D. Antonio Daban y Ramirez de Arellano, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la Campaña de la Isla de Cuba, vengo en promoverle de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del General en Jefe del referido Ejército, al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Gabriel Moran y Nuñez, D. Enrique España y Taberner y ascenso de D. Adolfo Morales de los Rios.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1878.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para el debido conocimiento.—Habana 4 de Enero de 1879.—El Brigadier J. de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolución del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Pedro de Cuenca.

ADVERTENCIA.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitan General en circular de 9 de Febrero de 1865, inserta en la página 54 del *Boletín* de 10 del mismo mes, solo se facilitan gratis por la Imprenta del Gobierno, los ejemplares que no habiéndose recibido se reclamen dentro de un mes contado desde la fecha de su publicación respectiva.

Los números que pasando este término se reclamen, se expenderán por la Imprenta á razon de 600 milésimas de escudo cada uno, con arreglo al artículo 7º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de 30 de Junio de 1864 inserta en el número 20 correspondiente al 5 de Julio del mismo año.

